

(G) ¿Quiénes están obligados a utilizar INTERNET?

Los contribuyentes que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4228, publicada en D.O. de 07.07.99, modificada por la Resolución Exenta N° 5004 de 22.07.99, estén autorizados para llevar sus libros de contabilidad en hojas sueltas por medios computacionales y cuyas ventas y/o servicios anuales hubieren sido superiores a \$ 50.000.000.- nominales al 31 de Diciembre del año 2005, deberán presentar su Declaración de Impuesto Anual a la Renta, con o sin pago, mediante transmisión electrónica de datos vía Internet, conforme a lo dispuesto por la Res. Ex N° 9, de fecha 30.01.03, modificada por la Res. Ex. N° 25, de fecha 06.02.2004.

Por otra parte, los contribuyentes cuya Declaración Anual de Impuesto a la Renta resulte con remanente de crédito o sin impuesto a pagar, podrán presentar sus declaraciones mediante transmisión electrónica de datos vía Internet, ingresando al sitio web del Servicio www.sii.cl, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 11, del 04 de Febrero de 2005.

(H) Requisitos Técnicos

Los contribuyentes podrán obtener la información respecto de los requerimientos técnicos necesarios para presentar sus declaraciones consultando el sitio web del Servicio, www.sii.cl.

(I) Obtención de Clave Secreta de Acceso a los Sistemas del SII

El objetivo de contar con una Clave Secreta de acceso es identificar al contribuyente y proteger la información personal y de cada transacción que se realiza en el sitio web www.sii.cl.

Para obtener la Clave Secreta por primera vez, el contribuyente debe ingresar al menú "Registro de Contribuyentes" del sitio web del Servicio.

Al seleccionar la opción "Obtención de Clave Secreta" se desplegará una pantalla en donde el contribu-

yente debe ingresar su RUT y seleccionar, a continuación, el botón "Confirmar":

Posteriormente, el contribuyente debe completar los datos que se le solicitan y seleccionar el botón "Enviar".

Con el fin de comprobar su identidad, el SII le solicitará información de familiares como, por ejemplo, el RUT de un hijo, y también información tributaria en caso que el contribuyente haya realizado al menos una Declaración de Renta o dos de IVA.

Al momento de entregar la información tributaria solicitada, el contribuyente deberá conocer el N° de Folio de una de las declaraciones realizadas.

Si no es posible conocer alguno de los antecedentes anteriormente señalados (Datos Personales y/o Tributarios), el contribuyente debe solicitar una Clave Inicial. Para ello:

- Las Personas Naturales deben acudir personalmente a cualquier oficina del SII a lo largo del país, con su Cédula de Identidad vigente.
- Los representantes de Personas Jurídicas deben acudir a la Unidad correspondiente al domicilio del contribuyente, con el RUT de la empresa y su Cédula de Identidad vigente.
- Los mandatarios deben acudir a la Unidad correspondiente al domicilio del contribuyente, con los documentos del representado señalados anteriormente, o bien, fotocopias legalizadas de los mismos; su Cédula de Identidad vigente; y un poder específico suscrito ante notario, en el cual el propio contribuyente o el representante legal autoriza al mandatario para que solicite la Clave Inicial en dicha Unidad del SII.